

Cristóbal y un busto de escayola obra de Victorio Macho y fechado en 1922.

**Manuscritos:** Con esta denominación se encuentran registrados un total de 79 documentos de diversa índole y formato, originales de Cajal, consistentes en cuadernos y cuartillas con anotaciones sobre protocolos de laboratorio, ensayos de técnicas histológicas, cuadernos de idioma, catálogos de su biblioteca, así como páginas autobiográficas con reflexiones tanto de carácter científico como político y sociológico. También se conservan borradores de trabajos y artículos científicos, así como pruebas de imprenta de algunos trabajos con sus propias anotaciones y correcciones.

**Correspondencia:** También se conservan en el Legado, una colección de 878 documentos de carácter epistolar, tanto remitidos como recibidos por Cajal, que constituyen un valioso testimonio de sus relaciones con la comunidad científica tanto nacional como internacional.

**Fotografías:** Es importante hacer notar que Cajal utilizó la fotografía tanto como complemento científico de sus investigaciones como por satisfacer su entusiasmo por la propia práctica fotográfica. En el legado hay registradas 712 placas, de las cuales 678 son de índole artística y 34 placas microfotográficas correspondientes a los registros fotográficos que Cajal realizó sobre sus investigaciones histológicas.

**Dibujos y cuadros:** En el Legado se conservan 1.800 dibujos científicos originales de Cajal, de un incalculable valor por su importancia neurocientífica aún en el momento actual. También se conservan algunos cuadros o pinturas de carácter científico realizados por Cajal en su época de estudiante de Medicina, así como 7 cuadros enmarcados y un cuaderno de dibujos de carácter artístico. Así mismo, se conservan en El Legado 247 dibujos pertenecientes a su hermano Pedro y a diversos discípulos de la escuela histológica.

**Instrumental científico y técnico:** En el Legado Cajal también se conserva diferente instrumental científico de la época, principalmente compuesto por 15 microscopios (en perfecto estado), 3 microtomos, lupas, reactivos, cubetas, mecheros Bunsen, balanzas, etc.

Así mismo, también se conservan diversas cámaras fotográficas (6) pertenecientes a Cajal, una cámara estereoscópica y otros elementos auxiliares de la fotografía.

De especial relevancia es el Telescopio Carl Zeiss (Jena) perteneciente a Cajal.

**Preparaciones microscópicas:** En El legado existen un total de 3147 preparaciones microscópicas atribuidas a Cajal, en su mayoría en un estado de conservación excelente aún después de sus más de 100 años de existencia. La mayor parte de ellas son preparaciones histológicas realizadas por el mismo Cajal, aun cuando se conservan algunas de carácter comercial que posiblemente las utilizaba para impartir sus clases en la Universidad.

**Fondo bibliográfico:** Como parte del Legado Cajal, en la Biblioteca del Instituto se encuentra toda la obra biográfica de D. Santiago Ramón y Cajal, así como parte de su biblioteca personal de carácter científico. Debe tenerse en cuenta que la biblioteca fue fundada por el mismo Cajal en el año 1900 cuando el gobierno español decide crear para el neurocientífico el laboratorio de Investigaciones Biológicas, que después sería el propio Instituto Cajal.

**Materiales de la Escuela Cajal:** Aún cuando los efectos conservados en el Legado están principalmente y directamente vinculados a Cajal, también se conservan documentos y objetos correspondientes a miembros de su escuela que tienen tanto un gran valor tanto histórico como científico. De especial relevancia son algunos efectos pertenecientes y/o relacionados con la labor profesional de Pedro Ramón y Cajal, hermano de D. Santiago, que incluyen 41 dibujos originales sobre el sistema nervioso.

Son de relevancia entre otros materiales, las 1500 preparaciones histológicas sobre invertebrados del Dr. Domingo Sánchez y Sánchez (1861-1947); los cuadernos manuscritos con apuntes de laboratorio del posiblemente discípulo predilecto de Cajal, el Dr. Jorge Francisco Tello (1880-1958), así como un número aproximado de 8.000 preparaciones micrográficas del mismo autor.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**18239** *RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2005, de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, por la que se delegan determinadas competencias.*

La Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios es el Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de Sanidad y Consumo al que corresponde, entre otras, las funciones de autorización, registro, inspec-

ción, vigilancia y control de medicamentos de uso humano y veterinario, productos sanitarios, cosméticos y de higiene personal.

La Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, procedió a la creación de la Agencia, configurándose como un organismo autónomo, dotado con personalidad jurídico-pública diferenciada y plena capacidad de obrar. Con posterioridad, tanto a través de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social como de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, se ampliaron las competencias de este Organismo, que adquiere entonces su actual denominación de Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.

Con el fin de adecuar la organización y funcionamiento de la Agencia Española del Medicamento a los criterios de eficacia, celeridad, economía y flexibilidad y de acuerdo con los principios que han de regir la actividad administrativa de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 6/17, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la administración General de Estado,

Esta Dirección ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Delegar en el Subdirector General de Medicamentos de Uso Humano de las competencias que a continuación se señalan:

1. Autorización de la modificación de la autorización de un medicamento de uso humano, definida como de «importancia mayor» de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CE) núm. 1084/2003 de la Comisión Europea, de 3 de junio de 2003, relativo al examen de las modificaciones de los términos de las autorizaciones de comercialización de medicamentos para uso humano y medicamentos veterinarios concedidas por la autoridad competente de un Estado miembro.

2. Autorización de la modificación de la autorización de un medicamento de uso humano, definida como de «importancia menor» de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CE) núm. 1084/2003 de la Comisión Europea, de 3 de junio de 2003, relativo al examen de las modificaciones de los términos de las autorizaciones de comercialización de medicamentos para uso humano y medicamentos veterinarios concedidas por la autoridad competente de un Estado miembro.

Segundo.—Ejercer las competencias que al Director le atribuye el artículo 9.4.e) del Real Decreto 520/1999, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia en materia de formalización de los Convenios que celebre el Organismo, que hasta ahora se encontraban delegadas en el Secretario General en virtud del punto 12 del Apartado Primero de la Resolución de 28 de marzo de 2000, por la que se aprueba la delegación de competencias del Director en determinados órganos de la misma.

Madrid, 28 de septiembre de 2005.—La Directora, María del Val Díez Rodríguez.

**18240** *RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento ordinario n.º 103/2005, interpuesto por don José María López Sánchez, sobre consolidación de empleo para acceso a plazas de Ingenieros Técnicos Industriales.*

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional se tramita el Procedimiento Ordinario n.º 103/2005, promovido por D. José Luis López Sánchez contra resoluciones de 3 y 4 de febrero de 2005, por las que, respectivamente, se dispone la publicación de las calificaciones definitivas y finales otorgadas por el Tribunal en la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Ingenieros Técnicos Industriales en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, convocado por Orden de 3 de diciembre de 2001.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de NUEVE días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 10 de octubre de 2005.—El Secretario General Técnico, José Ignacio Vega Labella.